



DISP. CDFI N° 012/10

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre de 2010

VISTO:

La Ordenanza C.S. N° 137 y la Disposición CDFI N° 006/10 correspondientes, respectivamente a los Reglamentos de Concursos para Profesores y de Auxiliares Docentes Regulares; y

CONSIDERANDO:

Que ambas reglamentaciones establecen que el Jurado estará integrado además de los representantes del estamento docente por un (1) estudiante en carácter de titular y otro como suplente, ambos propuestos por el Centro de Estudiantes al Decano.

Que en virtud de nuestra organización regional se entiende adecuado que, la Secretaría Académica o las respectivas Delegaciones de Facultad, según corresponda, sean las encargadas de comunicar a los correspondientes Centros de Estudiantes de la realización de concursos para profesores o auxiliares docentes regulares, a los efectos de cumplimentar la propuesta de estudiantes para integrar los Jurados de concursos.

Que resulta menester establecer limitaciones razonables de tiempo con el objeto de posibilitar el normal trámite administrativo correspondiente a la sustanciación de los concursos.

Que en función de las propuestas de llamados a concursos que presenten los departamentos académicos, de ser posible se cumplimentará esta presentación con anterioridad al tratamiento del tema por parte de este Consejo Directivo, o bien en plazos acotados y definidos con posterioridad, a la decisión que sobre el particular adopte este cuerpo colegiado.

Que el tema fue tratado por el Consejo Directivo en la reunión ordinaria del 05 de octubre de 2010, obteniendo fallo unánime.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

DISPONE:

Art. 1°) Encomendar al Sr. Decano para que a través de la Secretaría Académica o las Delegaciones de Facultad, según corresponda, soliciten a los respectivos Centros de Estudiantes la presentación de alumnos, uno como titular y otro como suplente, para integrar los Jurados de concursos para profesores y auxiliares docentes regulares. En función de las presentaciones que realicen los departamentos académicos, las autoridades de la Unidad Académica harán esta solicitud con anterioridad a su tratamiento en el Consejo Directivo.

A los efectos de materializar esta solicitud a los Centros de Estudiantes, las autoridades de la Unidad Académica responsables de este procedimiento administrativo, los notificarán del mismo al que deberán dar cumplimiento en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si por causa de una



DISP. CDFI N° 012/10

disponibilidad acotada de tiempos administrativos, no se tuviera tal información al momento del tratamiento del tema en el Consejo Directivo, se hará esta solicitud de integración de estudiantes como miembros de Jurados de concursos docentes en un lapso de hasta cinco (5) días hábiles; a su vez los Centros de Estudiantes correspondientes dispondrán también de un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar esta propuesta. Las Delegaciones de Facultad serán las responsables de derivar hacia el decanato cada presentación o bien de informar que vencido el plazo establecido, no se recepcionó propuesta alguna. En este último caso, la autoridad responsable reiterará la solicitud ante el Centro de Estudiantes que corresponda, el que a su vez tendrá un nuevo plazo de dos (2) días hábiles para postular a los estudiantes que integrarán los respectivos Jurados. Si no se recibieron propuestas en las dos instancias previstas, el Decano emitirá el acto resolutivo de llamado a concurso sin la integración de la representación de los estudiantes, habida cuenta que las reglamentaciones vigentes habilitan a que el Jurado tiene potestad para producir dictámenes válidos siempre que esté constituido con la presencia de sus tres (3) miembros docentes.

Todas las peticiones que las autoridades de la Unidad Académica realicen a los Centros de Estudiantes, como también sus respuestas, registrarán fehacientemente la fecha de su tramitación y una copia de las mismas se incorporará y archivará junto a la documentación del respectivo llamado a concurso que obra del tema en el Consejo Directivo.

La Secretaría Académica y las Delegaciones de Facultad, según corresponda, serán las encargadas y responsables de concretar las notificaciones, certificaciones y tramitaciones que en cada caso sean necesarias, a los efectos de cumplimentar esta reglamentación de la Ordenanza Consejo Superior N° 137 y de la Disposición CAFI N° 006/10.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, ARCHÍVESE.

RIR.

Prof. María-Gabina ROMERO
Secretaría Académica
Facultad de Ingeniería

Ing. Oscar MIURA
Decano
Facultad de Ingeniería